DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 14 de octubre de 2025

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Programas y Proyectos
15 OCT 2025
Hora:
Inversión Departamental BPPID

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIOCULTURAL, ORGANIZACIONAL, ÉTNICO, Y DE INCIDENCIA POLÍTICA DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500112

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO			4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE		
Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Fomentar el liderazgo social, organizativo y desarrollar espacios de participación e incidencia política para el fortalecimiento étnico y desarrollo de población Afrometense con enfoque de género, generacional y de víctimas.	$51.987.924,68	20	ICLD	41041034101	Meta: Fortalecer 1800 afrodescendientes en sus procesos sociales, organizativos y espacios de diálogo, participación y concertación, con enfoque de género, generacional y de víctimas.		$0,00
		$110.880.000	20RB	ICLD				**$45.024.900,00**

Documentos de planeación	Realizar socialización, seguimiento y monitoreo permanente a la implementación de acciones de política pública étnica y diferencial para la población Afrometense.	$12.720.000	20RB	ICLD	41041034102	Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense.		**$1.413.300,00**
Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Impulsar el proceso de reconocimiento, legalización de dinámicas organizativas y territoriales propias de comunidades Afrometenses con enfoque de género y víctima.	$11.600.000	20RB	ICLD	41041034101	Fortalecer 1800 afrodescendientes en sus procesos sociales, organizativos y espacios de diálogo, participación y concertación, con enfoque de género, generacional y de víctimas.		**$1.160.000,00**
Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Promover y/o fomentar procesos etnoculturales, artísticos y conmemorativos propios de la comunidad Afrometense.	$34.800.000	20RB	ICLD	41041014101	Promover la participación de 3.000 afrodescendientes mediante estrategias que visibilicen y fortalezcan la identidad étnica, cultural y territorial Afrometense, como mecanismo de lucha contra la discriminación y racismo, en concertación con la Comisión Consultiva Departamental		**$5.600.000,00**

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
FORTALER LA IDENTIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL Y PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE.	**$53.198.200,00**

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto

7. Total Beneficiarios: 151

Rurales: 101

Urbanos: 50

8. Descripción de beneficiarios

151 personas de comunidades Afrometenses, promoviendo y reivindicando derechos sociales y culturales como estrategia de lucha contra la discriminación en el Departamento del Meta.

9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)

31 expresiones organizativas fortalecidas en sus procesos sociales y organizativos.

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R.P	X	INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia	10	10		20
Infancia	10	10		20
Adolescencia	10	10		20
Juventud	15	15		30
Adulto	21	20		41
Adulto Mayor	10	10		20
SUMATORIA	**76**	**75**		**151**

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	subtotal
0		20			0	20
0		20			0	20
1		20			0	20
2		30			0	30
3		41			0	41
4		20			0	20
10		**151**			0	**151**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Constitución Política de 1991 establece que el estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, señalando que es su obligación y la de todas las personas, proteger las riquezas naturales y culturales de la nación colombiana, en virtud de lo cual el gobierno colombiano debe adoptar medidas acordes con las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas y tribales con el fin de darles a conocer sus derechos y obligaciones, y desarrollar una acción coordinada y sistemática, entre las distintas entes y organismos del estado que aseguren que dichos pueblos gocen de sus derechos y el respeto de su dignidad e integridad.

Que el Departamento del Meta, a través de sus dependencias debe dar cumplimiento a las funciones relacionadas con la implementación de las políticas sociales entre ellas la **Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 – 2030**, aprobada mediante Ordenanza 1014 de 2018, que tiene como objetivo, Garantizar el restablecimiento y pleno ejercicio de derechos especiales de las comunidades Afrometenses como sujetos de derechos colectivos, mediante la adopción de procesos y dinámicas incluyentes en el marco de múltiples enfoques especialmente el Étnico Diferencial, generando los ajustes institucionales que permitan cerrar o eliminar las brechas socioeconómicas, culturales y políticas que han impedido la inversión pública y privada con equidad e igualdad, para superar la pobreza.

El Estado Colombiano, tienen la obligación de consultar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y

palenqueras y garantizar su participación en las decisiones relativas a cualquier medida que afecte su identidad cultural, gobierno propio y territorios, tomando en consideración la relación entre pueblos y naturaleza.

Esta es una manifestación concreta de la regla general según la cual el estado debe garantizar que "los pueblos indígenas y Afrocolombianos sean consultados sobre los temas susceptibles de afectarlos", teniendo en cuenta que esta consulta debe "estar dirigida a obtener su consentimiento libre e informado", según se dispone en el convenio169 de la OIT y en la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos Indígenas.

El no consultar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras sobre las acciones a emprender por parte del Estado responde a una realidad histórica y sistemática de adopción e imposición de decisiones que afecta a las comunidades, en detrimento de sus derechos humanos y en ocasiones de su propia supervivencia, sin ninguna información, participación o consulta.

El derecho fundamental a la consulta previa libre e informada, intenta revertir esta pauta histórica para evitar la imposición de nuevas condiciones de vida; busca promover el diálogo, entendimiento mutuo y el consenso en la toma de decisiones; y finalmente fomenta que comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras sean actores relevantes cuando tengan intereses legítimos e importantes en juego.

La Administración Departamental ha contraído obligaciones sociales, económicas, culturales y en materia de derechos humanos con las comunidades Afrometenses, logrando avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida y pervivencia étnica y cultural de los mismos. Estos derechos, para hacerse efectivos, se han traducido en la implementación y adopción de la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 – 2030, aprobada mediante Ordenanza 1014 de 2018, que tiene como objetivo, Garantizar el restablecimiento y pleno ejercicio de derechos especiales de las comunidades Afrometenses como sujetos de derechos colectivos, mediante la adopción de procesos y dinámicas incluyentes en el marco de múltiples enfoques especialmente el Étnico Diferencial, generando los ajustes institucionales que permitan cerrar o eliminar las brechas socioeconómicas, culturales y políticas que han impedido la inversión pública y privada con equidad e igualdad, para superar la pobreza.

Garantizar el derecho a la participación y consulta a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, establece el respeto a las estructuras organizativas y formas de gobierno propias, garantiza también el derecho a la libre determinación, el cual se traduce a varios derechos colectivos, como son el autogobierno, la territorialidad, el poder decidir sus prioridades de desarrollo, la autonomía, entre otros. En el caso del derecho a la autonomía, este representa la capacidad de los pueblos étnicos para decidir sus propias prioridades de desarrollo en cuestiones sociales, económicas y culturales, así como hacer ejercicio de su derecho consuetudinario. Es por eso que se requiere de facilitar espacios y procesos de participación y consulta con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras ya que otras visiones de desarrollo no deben ser impuestas, sino consensuadas como producto del diálogo.

De manera puntual la ejecución de la actividad apunta a fomentar la participación, autodeterminación y gobernanza de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para la toma de decisiones políticas en el marco del seguimiento a la implementación de metas y acuerdos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "El Gobierno de la Unidad", como mecanismo de protección y derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales del mundo, reconocido por las Naciones Unidas mediante el Convenio OIT 169 de 1989 e incorporado en la legislación nacional por la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos.

Dicho ejercicio busca concertar a través del dialogo con la administración departamental, las visiones y propuestas de etnodesarrollo en los diferentes sectores sociales, económicos, culturales y políticos, con el propósito de salvaguardar las personas, instituciones, bienes, trabajo, culturas y medio ambiente y territorio de los más de 12.000 Afros que habitan en el Departamento del Meta, así como reconocer y proteger sus valores y prácticas sociales, culturales, religiosas, espirituales e institucionales de las comunidades Afrometenses.

La Alternativa tiene como propósito: **FORTALER LA IDENTIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y EL DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL Y PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE.**

ACTIVIDAD 1: PROMOVER EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN DE COMUNIDADES ÉTNICAS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES AFROMETENSES 2025, durante cuatro (4) días en la ciudad de Villavicencio.

Lo anterior, se hará a través de un encuentro de tres días, brindando garantías logísticas de transporte, alojamiento y alimentación, a 31 delegados integrantes de la Comisión Consultiva Departamental de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo al Decreto Nacional 1640 de 2020 y Ordenanza 682 de 2009, y la Delegada al Espacio Nacional de Consulta Previa por el Departamento del Meta, de los municipios, Acacias, Cabuyaro, Castilla la Nueva, Cubarral, Cumaral, El Dorado, Granada, Guamal, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto López, Puerto Gaitán, San Martín, Villavicencio y Vista Hermosa, como espacio de amplia participación con el propósito de debatir, reflexionar, participar y consultar conjuntamente la adopción de estrategias que faciliten la implementación de acciones de cambio estructural a través de planes, programas, proyectos orientados a la protección, salvaguarda y preservación del patrimonio étnico y cultural Afrometense.

SEGUNDA ACTIVIDAD: PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL – INSPECCIÓN DE VERACRUZ. Lo anterior, se hará a través de un encuentro sociocultural municipio de Cumaral – Inspección de Veracruz, con participación de 30 familias Afrometenses (120 personas), durante un día como una estrategia de intervención, sensibilización y formación que posibilitan el fortalecimiento del tejido social y la protección integral de los derechos de la infancia Afrometense, espacio donde se potencializa los temas de autorreconocimiento y la identidad étnico racial, con un enfoque generacional, de género e inclusión.

Durante esta jornada los niños, niñas, adolescentes participantes abordaron temáticas sobre el autorreconocimiento, autoestima, e importancia de la formación en sus proyectos de vida, haciendo frente a las acciones de racismo y discriminación que enfrentan desde los entornos escolares y comunitarios, que les impide el goce efectivo de sus derechos. Además es un escenario que posibilita el dialogo intergeneracional entre madres, padres e hijos en la construcción de sus propios conceptos de identidad étnica creando lazos afectivos y de acompañamiento familiar.

Evento que contará con los bienes y servicios que permitan el desarrollo de la actividad.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

En el ámbito nacional se destacan las siguientes normas relacionadas con el reconocimiento y protección de los derechos de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal:

- El Estado, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana; el artículo 13 de la Constitución Política Nacional señala " Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosofía. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados...";
- El artículo 70 de la Constitución Política Nacional establece " El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación

permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

- La Ley 70 de 1993,
- Ordenanza 682 de 2009, Por medio de la cual se conforma la Comisión Consultiva de las Comunidades Negras Afrodescendientes y Raizales en el departamento del Meta y se dictan otras Disposiciones.
- Ordenanza 1014 de 2018, Por medio del cual se adopta la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 - 2030, y se dictan disposiciones para su implementación y seguimiento"
- Decreto 3770 de 2008, por el cual se reglamenta la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; se establecen los requisitos para el Registro de Consejos Comunitarios y Organizaciones de dichas comunidades y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Compilatorio 1066 de 2015; Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.
- Decreto 1640 de 2020; Por el cual se sustituye el Capítulo 1, relacionado con la conformación y reglamentación de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, se adiciona el Capítulo 5, relacionado con el Registro de instituciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y se adiciona el Capítulo 6, relacionado con la Participación de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, al Título 1, de la Parte 5, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.
- Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.
- Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom.
- Ley 2160 de 2021, por medio de la cual podrán celebrar contratos con las entidades estatales las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro
- Ordenanza N° 1256 de 2024; por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan De Desarrollo Económico y Social Departamental 2024 - 2027 "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD" y se dictan otras disposiciones

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

La elaboración del presente estudio de mercado y el valor del futuro contrato fueron determinados por medio de precios históricos de bienes y servicios contenidos en los procesos contractuales: GCSJ-CD-2545-2024 y GCSJ-CD -1143 -2025, que contiene bienes y servicios similares a la presente solicitud que tiene "por objeto es: **"FORTALER LA IDENTIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y EL DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL Y PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE".**

PRIMERA ACTIVIDAD: PROMOVER Y FOMENTAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN DE COMUNIDADES AFROMETENSES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NARP, DURANTE CUATRO (4) DÍAS.

Descripción del bien o servicio	Unidad de	Cantidad	Meses	Valor Unitario	Valor Total	Valor establecido de acuerdo a:

	Medida					
Garantizar servicio de alojamiento en hotel tres estrellas acomodación doble por Cuatro (4) noches para los 31 delegados de comunidades NARP que participan de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales 2025. durante tres (3) días. Incluye Desayuno Tipo Americano.	Unidad	124	N/A	$ 165.000	$ 20.460.000	Proceso Histórico GCSJ-CD -1143 - 2025
Servicio de alimentación "Almuerzos" Tipo especial que contenga: Bebida 200 ml, proteína blanca 140 gr, ensalada 100 gr, carbohidrato 110 gr y sopa, para los 31 delegados de comunidades NARP que participan de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales 2025. durante tres (3) días.	Unidad	93	N/A	$ 33.000	$ 3.069.000	Proceso Histórico GCSJ-CD -1143 - 2025
Servicio de alimentación "Cenas" Tipo especial que contenga: Bebida 200 ml, proteína blanca 140 gr, ensalada 100 gr, carbohidrato 110 gr y sopa, para los 31 delegados de comunidades NARP que participan de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales 2025. durante tres (3) días.	Unidad	93	N/A	$ 33.000	$ 3.069.000	Proceso Histórico GCSJ-CD -1143 - 2025
Servicio de Refrigerios mañana y tarde, durante dos (2) días para los 31 delegados de comunidades NARP que participan de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales 2025. durante tres (3) dias. dos (2) refrigerios por día. (opción 1: Patacón con carne molida, queso, hogao y huevo de codorniz; opción 2: Empanadas de pollo ó carne; opción 3: Salpicón con helado (No incluye bebida); opción 4: Palitos de queso (2 por persona); opción 5: Sándwich de pollo. Todos incluyen bebida 250 ML.	Unidad	186	N/A	$ 16.500	$ 3.069.000	Proceso Histórico GCSJ-CD -1143 - 2025
Alquiler de auditorio y espacio locativo, para la realización de la sesión ordinaria de la comisión consultiva departamental de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, durante tres (3) días, con capacidad para mínimo 60 personas dotado con sillas, mesas, sonido, estación de agua y tinto, video Beam y papelógrafo y marcadores.	Unidad	3	N/A	$ 1.050.000	$ 3.150.000	Proceso Histórico GCSJ-CD -1143 - 2025
Ritual de armonización y protección MANDALA, que expresa un círculo sagrado que alberga la esencia interior con el propósito del mándala es ayudar a transformar las mentes ordinarias en iluminadas y contribuir a la sanación.	Unidad	1	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000	Cotizaciones
Garantizar el desplazamiento y movilidad Intermunicipal, interveredal y urbano a para los 31 delegados de comunidades NARP que participan de la II Sesión Ordinaria de la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales 2025, del municipio de origen y viceversa.	Global	1	N/A	$ 5.032.250	$ 5.032.250	Proceso Histórico GCSJ-CD -1143 - 2025
Garantizar una (1) persona de Apoyo logístico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral, Disponibilidad de quince (15) días antes durante y después del evento, para el desarrollo de actividades logísticas, entrega y coordinación de refrigerios, apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades. Valores de referencia de acuerdo al Decreto No. 115 de 2020.	Unidad	1	15 días	$ 954.000	$ 954.000	Proceso Histórico GCSJ-CD -1143 - 2025
Moderador comunitario. Persona con Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral o Título de bachiller en cualquier modalidad y dos (2) semestres de formación técnica profesional. Disponibilidad de un mes antes durante y después del	Unidad	1	1 Mes	$ 1.378.000	$ 1.378.000	Proceso Histórico GCSJ-CD -1143 - 2025

evento para la preparación, convocatoria, desarrollo logístico y moderador durante el evento.						
INVERSIÓN TOTAL II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NARP					**$ 41.381.250,00**	

SEGUNDA ACTIVIDAD: PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL – INSPECCIÓN DE VERACRUZ.

PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFRO EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL.				**COSTOS DE BIENES Y SERVICIOS**		**VALOR ESTABLECIDO PROCESO HISTORICO GCSJ-CD-2545-2024**
ACTIVIDAD	**REQUERIMIENTOS**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario**	**Valor Total**	
Servicios de apoyo logístico	Alquiler mesas transportadas e instaladas asi como vestidas en el lugar del evento.	Unidad	30	$ 8.000	$ 240.000,00	Valor Establecido Proceso Histórico GCSJ-CD-2545-2024
	Alquiler de Sillas en sitio para el personal asistente a los encuentros socioculturales, 120 sillas, incluye costo de transporte	Unidad	120	$ 3.000	$ 360.000,00	Valor Establecido Proceso Histórico GCSJ-CD-2545-2024
	Garantizar dos (2) personas de Apoyo logistico; Título de Bachiller en cualquier modalidad y dos (2) años de experiencia laboral; Coordinados por el operador y supervisor. Para garantizar el acompañamiento, entrega y coordinación de refrigerios, almuerzos y apoyo asistencial en el desarrollo del evento y demás actividades del evento	Unidad	2	$ 636.000	$ 1.272.000,00	Valor Establecido Proceso Histórico GCSJ-CD-2545-2024
Realizar una muestra gastronómica de comidas típicas Afrocolombianas, con el fin de reconocer y valorar el aporte de las poblaciones negras a la construcción de interculturalidad desde sus conocimientos y prácticas culinarias.	Garantizar el servicio de Almuerzo típico de la gastronomía Afrocolombiana para 120 personas Integrantes de familias Afrocolombianas del municipio. Almuerzo especial con sopa, 150 gr de proteína, verdura, carbohidrato, fruta y jugo de fruta natural.	Unidad	120	$ 33.000,00	$ 3.960.000,00	Valor Establecido Proceso Histórico GCSJ-CD-2545-2024
	Cocaditas (Dulce base de coco y panela)	Unidad	120	$ 3.500	$ 420.000,00	Valor Establecido Proceso Histórico GCSJ-CD-2545-2024
	Bebida tradicional (Jugo de borojó o champú valluno)	Unidad	120	$ 3.500	$ 420.000,00	Valor Establecido Proceso Histórico GCSJ-CD-2545-2024
	Empanadas vallunas	Unidad	120	$ 3.500	$ 420.000,00	Valor Establecido Proceso Histórico GCSJ-CD-2545-2024
	Arroz con Leche	Unidad	120	$ 3.500	$ 420.000,00	Valor Establecido Proceso Histórico GCSJ-CD-2545-2024

Muestra Etnocultural de música y danzas tradicionales y folclóricas propias de comunidades Afro-metenses	Grupos de música del Pacifico y Atlántico, mediante interpretación de música de marimba, con cantos y bailes tradicionales como: Currulao, Alabao, la Jota, el Bunde, Chirimía entre otros.	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000,00	Valor Establecido Proceso Histórico GCSJ-CD-2545-2024	
	Grupo de danzas Atlántico y Caribe con una muestra del baile como el mapalé, caderona entre otras danzas.	Global	1	$ 1.804.950	$ 1.804.950,00	Valor Establecido Por cotizaciones	
INVERSIÓN TOTAL PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE.					**$ 11.816.950,00**		

15. Observaciones

Valor de los bienes y servicios para el desarrollo del objeto del gasto es: FORTALER LA IDENTIDAD ÉTNICA, CULTURAL Y EL DERECHOS A LA PARTICIPACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEPARTAMENTAL Y PRIMER ENCUENTRO SOCIOCULTURAL DE NIÑEZ Y FAMILIA AFROMETENSE.

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($53.198.200,00) MONEDA CORRIENTE.

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO AVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**JAMES ADOLFO AGUILAR BALANTA**
Cargo	Asesor Gerencia de Asuntos Étnicos
Correo	asuntosetnicos@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

Revisó:

Firma	
Nombre	**EDWIN FABIAN SARMIENTO TORRES**
Cargo	Gerente de Asuntos Étnicos
Correo	asuntosetnicos@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Original

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALEIMIENTO SOCIOCULTURAL, ORGANIZACIONAL, ETNICO Y DE INCIDENCIA POLITICA DE POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500112**

Observaciones: POAI 2025.

En la fecha 15 de octubre de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***".

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.4 LÍNEA ESTRATÉGICA COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES SEGURAS Y DIGNAS..	4.1.4.1 PROGRAMA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD AFRODESCENDIENTE.	4.1.4.1.3 Subprograma Sumando voces .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41041034101. Fortalecer 1800 afrodescendientes en sus procesos sociales, organizativos y espacios de diálogo, participación y concertación, con enfoque de género, generacional y de víctimas. Meta 41041034102. Realizar seguimiento y evaluación de la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense. Meta 41041014101. Promover la participación de 3.000 afrodescendientes mediante estrategias que visibilicen y fortalezcan la identidad étnica, cultural y territorial Afrometense, como mecanismo de lucha contra la discriminación y racismo, en concertación con la Comisión Consultiva Departamental.

Actividad o componente a ejecutar: *Fomentar el liderazgo social, organizativo y desarrollar espacios de participación e incidencia política para el fortalecimiento étnico y desarrollo de población Afrometense con enfoque de género, generacional y de víctimas. $45.024.900*

Actividad o componente a ejecutar: *Realizar socialización, seguimiento y monitoreo permanente a la implementación de acciones de política pública étnica y diferencial para la población Afrometense $1.413.300*

Actividad o componente a ejecutar: *Impulsar el proceso de reconocimiento, legalización de dinámicas organizativas y territoriales propias de comunidades Afrometenses con enfoque de género y víctima. $1.160.000*

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

Original

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

Actividad o componente a ejecutar: *Promover y/o fomentar procesos etnoculturales, artísticos y conmemorativos propios de la comunidad Afrometense.* $5.600.000

Objeto del gasto: *Fortalecer la identidad étnica, cultural y el derecho a la participación y autodeterminación a través de la realización de la II sesión ordinaria de la comisión consultiva Departamental y primer encuentro sociocultural de niñez y familia Afrometense.* **Valor total $53.198.200.**

Fuente de Financiación: 20 RB Ingresos Corrientes de Libre Destinación Recursos del Balance

Obras o actividades adicionales: NO

Y con base en la solicitud remitida por el Dra. Diana Marcela Giraldo Avila- Secretaría social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto.

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 15 de octubre de 2025

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes